REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2022-00975 00

Atendiendo a lo manifestado en el escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada Miryam Amparo Figueroa Guzmán de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: En atención a que a la fecha se encuentra cumplido el plazo pactado por las partes, para el cumplimiento del acuerdo de pago celebrado, a fin de establecer el trámite con el que se debe seguir se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de este auto, informe si se cumplió el acuerdo de pago celebrado entre las partes.

TERCERO: En firme y atendido el requerimiento del numeral anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día primero (1°) de marzo de 2023
Por anotación en estado Nº **26** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944c149c8c90bc595db19368e1f19eeebf52c58b8ea5806dfa24d5526962132c**

Documento generado en 28/02/2023 03:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica